

Bogotá, D.C., Octubre 17 de 2014

Honorable Magistrado
EUGENIO FERNANDEZ CARLIER

REFERENCIA: UNICA INSTANCIA 43958

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia
2014 OCT 17 10:00 AM
Corte Suprema de Justicia



Respetado Señor Magistrado

NILSON MENDOZA AMAYA, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado como aparece a pie de firma, muy respetuosamente insisto, en el derecho de petición, que formulé a la honorable sala mediante memorial calendado Septiembre 17 de 2014, apoyado en el art. 23 de la Constitución Nacional y Art. 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en que a la honorable corporación solicité:

1. " Se me certifique la totalidad de los procesos en indagación preliminar o en investigación, que cursan en contra del Representante a la Cámara **YAHIR FERNANDO ACUÑA CARDALES** identificado con C.C # 92.542.929 de Sincelejo.
2. En qué estado se encuentra la indagación o investigación, por el punible de concierto para delinquir por auspiciamiento de grupos paramilitares en el Departamento de Sucre.
3. Se me informará, la razón por la que no se le ha impuesto medida de aseguramiento al Representante por el punible de concierto para delinquir, a pesar del testimonio en su contra del señor Edward Cobos Téllez, alias "DIEGO VECINO", como lo han destacado distintos medios periodísticos nacionales.
4. En caso que no se le haya dado credibilidad a este Jefe Político Paramilitar de las AUC, se nos informará, si la honorable Corte le compulsó la correspondiente denuncia por falso testimonio, por las declaraciones dadas en el proceso penal del Representante **YAHIR FERNANDO ACUÑA CARDALES**.
5. Se nos certificará si existe proceso penal en contra del referido representante **YAHIR FERNANDO ACUÑA CARDALES**, por los punibles

de enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, determinador de peculados por apropiación de dineros públicos en los municipios de Tolú, Coveñas, San Pedro, Colosó, Chalán en el departamento de Sucre."

La insistencia en mi derecho de petición, obedece a que recibí respuesta mediante oficio 2705 de Septiembre 25 de 2014 suscrita por la profesional universitaria **NANCY CALDERON PERILLA**, quien me comunicó, que con ponencia de Usted señor Magistrado, en auto del 22 de Septiembre de 2014, se expresó que en esa corporación, tramita la investigación previa bajo radicado 43958, adelantado contra el Representante a la Cámara **YAHIR ACUÑA CARDALES**.

Se me indicó, que la solicitud y la respuesta suministrada se encuentran bajo el amparo de la reserva sumarial, consagrada en el artículo 323 de la Ley 600 de 2000.

Con todo respeto Señor Magistrado, únicamente se me dio respuesta al segundo interrogante, que infiero corresponde al radicado número 43958, es decir esta indagación corresponde al auspiciamiento del referido Representante, con grupos paramilitares del Departamento de Sucre.

Los demás interrogantes quedaron insatisfechos, y la respuesta que solicité en manera alguna viola la reserva sumarial, porque no estoy pidiendo copias de piezas procesales de ese expediente legalmente reservado.

Si no se le dio credibilidad al testimonio del Jefe Político Paramilitar **EDWARD COBOS TELLEZ**, alias "Diego Vecino", la consecuencia lógica es que ha debido haberse dado una compulsa de copias en contra del citado señor, por el deber legal que le asiste a todo funcionario, de informar la comisión de delitos, cuando se entera del cometimiento de ellos.

Tampoco se me dio respuesta al punto 5 de nuestro memorial, si existen o no procesos por los motivos allí mencionados.

Agregamos a las anteriores peticiones, si se ha abierto indagación preliminar, con ocasión del abusivo reparto de procesos como auto nombrado presidente (E) de La Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes en la instalación del Congreso de la República, en la sesión del 20 de Julio, en que como lo denunciaron los distintos medios de comunicación, se arrogó la facultad de asignarse mas de 200 procesos en contra de Magistrados de las altas Cortes, del actual Presidente de la República, de Ex Presidentes y demás dignatarios.

Por la noticia divulgada consideramos, que ha debido haberse iniciado investigación oficiosa, pues los punibles de abuso de autoridad y de prevaricato, son delitos graves, que para aperturarse, no requieren de querrela o denuncia de parte.

Reiteramos, que es una vergüenza nacional, que este cuestionado representante, sea el Juez de los Magistrados; del Fiscal General de la Nación; del Presidente y ex presidente de la República.

Es el reino del absurdo, con semejante prontuario, ¿Cómo es que este cuestionado personaje va a ser el Juez de los más encumbrados Jueces de nuestra Nación?. El ratón, cuidando del queso.

Los anteriores documentos, los requerimos para constituirnos en veedores que propugnarán, por la aplicación de una recta y pronta Justicia, que ponga coto a tanto desafuero de este personaje.

Recibo correspondencia y/o notificaciones al correo electrónico:
nomasimpunidadencolombia@hotmail.com

Atentamente.

NILSON MENDOZA
NILSON MENDOZA AMAYA
C.C. # 84.081.860

Celulares # 3013384747 y 3017829713